Ref.: SIMESE N° 48.614/2020 – Proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 35/2020 - "Adquisición de Insumos Específicos para la Contingencia COVID-19" - ID N° 382.288.-

Asunción, 21 de abril de 2020

DICTAMEN A.J. N°.....: /2020

Abogado
WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete

Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al expediente de referencia, a fin de elevar dictamen en los siguientes términos:

1.- **OBJETO DEL DICTAMEN:**

El presente dictamen versa sobre el proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 35/2020 - "Adquisición de Insumos Específicos para la Contingencia COVID-19" - ID N° 382.288, teniendo como origen de inicio del proceso la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 1464 de fecha 25 de marzo de 2020, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

2.- **ANÁLISIS:**

Que, por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 252 de fecha 20 de abril de 2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, remitió (1) un bibliorato conteniendo los antecedentes originales de la Contratación por Vía de la Excepción N° 35/2020 - "Adquisición de Insumos Específicos para la Contingencia COVID-19" - ID N° 382.288, a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen D.O.C. N° 380 de fecha 30 de marzo de 2020, basado en la Nota DGGIES/DG N° 1464/2020, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita el inicio del presente proceso en los siguientes términos: *"Tenemos en agrado de dirigirnos a Usted, con el objeto de solicitar el pedido de ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS ESPECÍFICOS Y MEDICAMENTO PARA CONTINGENCIA COVID-19 PARA EL MSPYBS, con el fin de dotar de bienes necesarios ante la necesidad de satisfacer los requerimientos de diferentes servicios de los Hospitales del MSPYBS, ante la pandemia COVID -19 declarada por la OMS. Como también de la solicitud realizada mediante Nota DTI N° 152/2020 por la Dra. Leticia Pintos, Directora de la Dirección de Terapias Intensivas del MSPyBS que manifiestan la necesidad de contar con los circuitos para respiradores. Y en atención a la Resolución SG N° 76/2020 que conforma el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), el Decreto de Poder Ejecutivo N° 3442/2020 que dispone la implementación el riesgo de expansión del COVID-19, la Resolución SG N° 90/2020 que establece medidas para mitigar la propagación del COVID-19 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3456/2020 que declara Estado de Emergencia por COVID-19. Cabe señalar que los insumos solicitado en el listado adjunto no forman parte del Listado de Insumos Médicas Esenciales (LIME), en el caso de los Circuitos para Respiradores Drager, son consumibles descartables específicos para dicha marca de Equipos, los Juegos de laringoscopios son instrumentales no descartables imprescindibles en todos los Hospitales, en tanto que la Hidroxicloroquina ha sido aprobada para el tratamiento de los casos graves de Infección por COVID-19...* (Sic).-

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contrataciones
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

Que, la LEY 6524/2020, en su Artículo 11, dispone: *"Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria."*- (Sic.)

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se encuentra abocado a la adquisición urgente para las dependencias encargadas de la prestación del servicio de salud que tengan referencia al virus COVID-19, en consecuencia, adopta para este proceso en cuestión la estrategia de simplificar el mismo *(publicación del llamado, curso de invitaciones, análisis de las ofertas y adjudicación)*, siguiendo siempre la premisa de respeto hacia los principios de eficiencia y transparencia en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la pandemia originada por el COVID-19.

Que, en igual sentido el DECRETO Nº 3506/2020, en su Artículo 19 consigna: *"El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contracción relacionados a la emergencia sanitaria del COVID-19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados."*- (Sic.)

Que, el acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas en el marco del Decreto Nº 2992/2019.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN de fecha de inicio 02 de abril de 2020 y culminado en fecha 07 de abril de 2020, del cual se desprende: "13.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente detalle:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: ítem Nº 1, a la firma HOSPY IMPORT S.R.L, por la suma de Gs. 53.500.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones quinientos mil).

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, esta Cartera de Estado amparada en lo dispuesto en la normativa transcripta anteriormente, procede a adjudicar según lo sugerido por la Comisión Evaluadora designada para el efecto.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió favorablemente sobre la presente resolución, a través del Dictamen D.O.C. Nº 456 de fecha 20 de abril de 2020.

No obstante, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, una vez verificadas las documentales traídas a la vista, **no visualiza constancia de recepción de las invitaciones cursadas a las empresas: INFOTEC S.A., ALTEC S.A., SURVYCON S.A., JCM PHARMA S.A. y HANDRUG INGENIERIA;** como tampoco el desglose del precio unitario requerido a la firma HOSPY IMPORT S.R.L., mediante Nota de la DOC de fecha 03/04/2020.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. GUSTAVO IBALA VILLAR

3- CONCLUSIÓN:

Por tanto, previa consideración de lo expuesto más arriba y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para firmar el proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 35/2020 - "Adquisición de Insumos Específicos para la Contingencia COVID-19" - ID N° 382.288, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, art. 19, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA MILAR

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

SIMESE N° 48614	FECHA: 22/04/20
HORA: 07:15	FUNC. RESP. MiguelB